



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVIII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 21 de Abril de 2017.

**No. 050**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 104 del H. Congreso del Estado.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Decreto Número 108 del H. Congreso del Estado.- Se reforma el Artículo 69 Bis de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

2 - 16

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

##### SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Fe de Erratas a la Portada del Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 045, de fecha Lunes 10 de Abril de 2017, donde:

**DICE:** Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servicios Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**DEBE DECIR:** Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

17 - 69

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Ahome.- Acta de Registro de Autógrafos y Legalización de Firma del C. José Luis Valenzuela Osornio, Director de Ingresos Municipales.

Municipio de Ahome.- Se delegan facultades al C. José Luis Valenzuela Osornio, Director de Ingresos Municipales.

Municipio de Ahome.- Acuerdo de Cabildo, donde se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, al Director de Asuntos Jurídicos Lic. Ahuizotl Rentería Contreras.

Decreto Municipal No. 2 de Navolato.- Se Crea el Instituto Municipal de Las Mujeres de Navolato.

Decreto Municipal No. 37 de Salvador Alvarado.- Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado.

Decreto Municipal No. 38 de Salvador Alvarado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Construcción para el Municipio de Salvador Alvarado.

70 - 158

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento por 2 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi), y Creación de Sitio en Navolato, Sin.- Javier Díaz Juárez.

159

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

160 - 176

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

**DECRETO NÚMERO: 108**

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 69 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 69 Bis de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 69 Bis.** La Secretaría de Salud implementará programas de educación, prevención, información, socialización y detección de cáncer de mama, cérvicouterino, de próstata y de diabetes de manera permanente en las dependencias y hospitales del sector salud, de tal forma que garantice a las mujeres la realización de exámenes de detección de cáncer de mama, cérvicouterino, de próstata a los hombres y de diabetes para ambos, de manera gratuita, por lo menos una vez al año.

En los lugares donde no existan clínicas del sector público, dicha autoridad de salud del Estado realizará convenios de colaboración con los Ayuntamientos, clínicas particulares o patrocinadoras del sector privado, para que se realice el servicio gratuito de exámenes para la detección de cáncer de mama, cérvicouterino, próstata y de diabetes.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE



C. GUADALUPE IRIBE GASCÓN  
DIPUTADA SECRETARIA



C. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS  
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

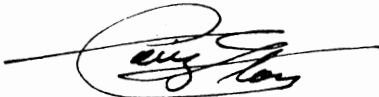
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Salud



ALFREDO ROMÁN MESSINA